

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.042

DALCAHUE, 8 de junio de 2017

VISTOS: El Acta de la Sesión Ordinaria N° 16 del Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56, 65 letra f), 71, 72 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos **Contrato de Comodato de Uso de Bien Inmueble** suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN y la Junta de Vecinos N° 17 "El Progreso" de Quiquel, RUT N° 65.668.744-2 representada por la Presidenta de la organización, doña TERESA DEL ROSARIO JORQUERA MICHEA, R.U.T. N° .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Junta de Vecinos N° 17
- Dirección Administración y Finanzas
- Dideco
- Carpeta organización
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Concejo Municipal
- **Transparencia**
- Of. Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO COMODATO BIEN INMUEBLE
JUNTA DE VECINOS N° 17 "EL PROGRESO" DE QUIQUEL - MUNICIPALIDAD DALCAHUE

En Dalcahue, a 23 días del mes de abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8 representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio legal en Calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y la Junta de Vecinos N° 17 "El Progreso" de Quiquel, representada para estos efectos por su Presidenta, doña Teresa del Rosario Jorquera Michea, R.U.T. N° con domicilio legal en , Comuna de , han convenido suscribir el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Dalcahue es dueña de una propiedad ubicada en el sector de Quiquel, infraestructura o bien inmueble construido para ser utilizado con establecimiento educacional, el cual funcionó como tal hasta el mes de diciembre de 2017 .

SEGUNDO: El Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 16 del 20 de abril de 2017 ha acordado ceder en comodato de uso el bien inmueble señalado por un período de 10 años a partir de la fecha de este convenio.

TERCERO: La Junta de Vecinos N° 17 "El Progreso" de Quiquel, a través de su directiva se responsabiliza de la mantención, cuidado y habilitación del recinto cedido en comodato, para que sea utilizado en las actividades propias de la organización, como asimismo, se compromete a respetar dentro del recinto el espacio que utiliza el CESFAM para el funcionamiento de la Estación Médico Rural.

CUARTO: La Junta de Vecinos N° 17 "El Progreso" de Quiquel se compromete a utilizar el recinto en las actividades para las cuales se ha cedido y la organización no podrá ceder a ningún título, vender o arrendar el terreno, por cuanto para todos los efectos legales, el edificio es municipal.

QUINTO: En caso de disolución de la Junta de Vecinos N° 17 "El Progreso" de Quiquel o si ocurrieren hechos o circunstancias que acrediten que el recinto no está siendo utilizado para los fines que fue cedido o en caso de decidirlo el Concejo Municipal, se pondrá término inmediato al presente comodato, previa dictación del decreto correspondiente.

SEXTO: El comodato en cuestión tendrá una duración de 10 años a contar de esta fecha el cual podrá ser renovado por un nuevo período, previo acuerdo del Concejo Municipal si concurren las mismas condiciones existentes al día de hoy, es decir, que la Junta de Vecinos se encuentre vigente y activa, circunstancia que será certificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: El presente comodato será revisado cada dos años por una comisión compuesta por la Secretaria Municipal, Director de Control y Dideco y se decidirá su continuidad en base a la vigencia de la Junta de Vecinos N° 17 "El Progreso" de Quiquel, el estado del recinto y adelantos que la institución realice a la infraestructura, además del uso que se le esté dando a él.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato se firma en 8 ejemplares, quedando 6 en poder de la Municipalidad y 2 en poder de la Junta de Vecinos N° 17 "El Progreso" de Quiquel comuna de Dalcahue.

NOVENO: Para constancia firman la Presidenta de la organización y el Alcalde de la Comuna de Dalcahue.



TERESA DEL ROSARIO JORQUERA MICHEA
PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N° 17
"EL PROGRESO" DE QUIQUEL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE